



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solución Integral de Administración de Recursos Operativos

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la provisión, parametrización, implementación y puesta en funcionamiento de una solución digital destinada a la administración integral de la flota vehicular de EANA S.A., que permita centralizar la información correspondiente a las unidades que la componen, gestionar su documentación, asignación, utilización, mantenimiento y vencimientos asociados, y disponer de herramientas de consulta, seguimiento y generación de información para su administración.

La solución deberá contemplar las funcionalidades mínimas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y admitir su configuración de acuerdo con las necesidades operativas y organizacionales de EANA S.A.

Asimismo, los oferentes podrán incorporar en su propuesta funcionalidades, herramientas, prestaciones o soluciones adicionales que complementen o superen los requerimientos mínimos establecidos, siempre que resulten pertinentes al objeto de la contratación, se encuentren comprendidas en el precio total ofertado y sean efectivamente provistas e implementadas en caso de resultar adjudicados.

En tal sentido, la contratación se encuentra integrada por los siguientes renglones:

- Renglón N° 1 - Provisión, parametrización, implementación y puesta en funcionamiento de la solución: comprende las tareas necesarias para disponer de la solución en condiciones de efectiva utilización por parte de EANA S.A., incluyendo el relevamiento, desarrollo y/o adecuación que resulte necesaria según las características de la solución ofertada,



parametrización, configuración, carga y/o migración inicial de información, realización de pruebas, capacitación de uso y puesta en funcionamiento.

- **Renglón N° 2 - Disponibilidad de uso, soporte técnico y mantenimiento de la solución:** comprenderá, durante un período de DOCE (12) meses computado desde la fecha consignada en el Acta de Puesta en Funcionamiento, el derecho de EANA S.A. a acceder y utilizar la solución implementada, conjuntamente con la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento necesarios para garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento durante dicho período.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente ambos renglones. No se admitirán ofertas parciales y la adjudicación recaerá sobre un único oferente por la totalidad de la contratación.

2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación comprenderá:

- La provisión de una solución digital.
- El relevamiento de las necesidades funcionales y operativas de EANA S.A., en forma previa a la parametrización y configuración definitiva de la solución.
- La implementación y puesta en funcionamiento.
- La configuración inicial de usuarios, perfiles, permisos, campos, categorías, estados, alertas y demás parámetros necesarios.
- La carga y/o migración inicial de la información que EANA S.A. determine, conforme al alcance y metodología que se definan durante la implementación.
- La realización de pruebas funcionales y de aceptación.
- La capacitación de los usuarios que EANA S.A. determine.
- Descripción de la modalidad de provisión y alojamiento de la solución.
- Descripción de las condiciones generales de disponibilidad, seguridad, respaldo y recuperación de la información.
- El soporte técnico y mantenimiento de la solución durante el plazo contractual.



- La provisión de los mecanismos necesarios para garantizar la disponibilidad, exportación y portabilidad de la información administrada mediante la solución.

La modalidad tecnológica, de provisión y alojamiento ofertada no podrá afectar las condiciones de disponibilidad, propiedad, acceso, exportación, portabilidad e interoperabilidad de la información establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se deja expresamente asentado que, la definición de los parámetros particulares, circuitos, perfiles, destinatarios de alertas, reglas de negocio y demás configuraciones específicas será realizada conjuntamente con el equipo que EANA S.A. designe durante la etapa de relevamiento y parametrización, sin que ello implique costos adicionales cuando se trate de configuraciones comprendidas dentro de las capacidades declaradas de la solución ofertada.

3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES MÍNIMOS

3.1. Legajo digital de vehículos

La solución deberá permitir la creación y administración de un legajo digital individual para cada vehículo incorporado al sistema. Cada legajo deberá permitir registrar, como mínimo, la identificación de la unidad, patente, marca, modelo, año, número de chasis, número de motor, tipo de vehículo, kilometraje, ubicación o dependencia, estado operativo, responsable o unidad organizativa a la que se encuentre asignado y demás información necesaria para su adecuada individualización y administración.

La solución deberá permitir la incorporación y configuración de campos o atributos adicionales conforme las necesidades de EANA S.A.

3.2. Gestión documental

Cada vehículo deberá disponer de un repositorio documental asociado a su legajo que permita incorporar, consultar y descargar documentación vinculada con la unidad. La solución deberá permitir categorizar los documentos y registrar, cuando corresponda, fechas de emisión y



vencimiento, conservando la trazabilidad e historial de la documentación incorporada.

3.3. Asignación de vehículos

La solución deberá permitir registrar la asignación permanente o temporal de cada vehículo a personas, áreas, dependencias, regionales u otras unidades organizativas que EANA S.A. determine, conservando el historial de las asignaciones efectuadas y sus respectivas fechas de inicio y finalización. Deberá admitir la coexistencia de vehículos de asignación permanente y unidades destinadas a utilización compartida.

3.4. Registro de utilización

La solución deberá permitir registrar la utilización de los vehículos y asociar cada registro a la unidad y al usuario correspondiente. Como mínimo, deberá posibilitar el registro de fecha, usuario, kilometraje y finalidad o referencia del uso, así como otros datos configurables durante la implementación.

La solución podrá admitir el registro de localización asociado a eventos concretos de utilización, sin que se requiera el seguimiento permanente o continuo de la ubicación de los vehículos.

3.5. Mantenimiento

La solución deberá permitir administrar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, registrar las intervenciones realizadas y conservar su historial. Deberá permitir asociar, como mínimo, fecha, kilometraje, tipo de intervención, descripción y documentación respaldatoria, así como programar servicios o controles periódicos mediante parámetros temporales, de kilometraje o una combinación de ambos.

3.6. Alertas y vencimientos

La solución deberá disponer de mecanismos de generación y administración de alertas vinculadas con vencimientos documentales, servicios de mantenimiento y demás eventos configurables asociados a los vehículos. Las reglas deberán admitir la configuración de eventos disparadores,



anticipaciones, periodicidad y destinatarios, de acuerdo con las capacidades de la solución.

Las notificaciones deberán poder dirigirse a usuarios y/o casillas de correo electrónico que EANA S.A. determine durante la parametrización, y sus configuraciones deberán poder modificarse conforme evolucionen las necesidades de administración de la flota.

3.7. Reportes y consulta de información .

La solución deberá permitir consultar la información registrada mediante criterios de búsqueda y filtros, generar reportes vinculados con la administración de la flota y exportar los resultados en formatos de uso extendido que permitan su posterior procesamiento por EANA S.A.

4. USUARIOS, PERFILES Y SEGURIDAD DE ACCESO

La solución deberá permitir la creación y administración de usuarios y perfiles con distintos niveles de acceso y permisos, de acuerdo con las funciones y responsabilidades que EANA S.A. determine. Los permisos deberán permitir diferenciar capacidades de consulta, carga, modificación y administración de la plataforma.

El acceso deberá realizarse en integrarse con mecanismos corporativos de autenticación o *Single Sign-On*.

5. TRAZABILIDAD

La solución deberá mantener registros que permitan identificar las principales acciones efectuadas sobre la información administrada, incluyendo como mínimo usuario, fecha y acción realizada. La información de auditoría deberá encontrarse disponible para consulta por parte de los perfiles que EANA S.A. determine.

6. DISPONIBILIDAD, PORTABILIDAD E INTEROPERABILIDAD DE LA INFORMACIÓN



La totalidad de los datos, documentos, archivos, imágenes, registros, históricos y demás información incorporada o generada por EANA S.A. mediante la utilización de la solución será de propiedad de EANA S.A.

La solución deberá permitir la exportación de dicha información en formatos estructurados, abiertos o ampliamente interoperables que posibiliten su posterior utilización, procesamiento o migración a otros sistemas. EANA S.A. deberá poder requerir exportaciones parciales o completas durante la vigencia contractual.

Al finalizar la contratación, cualquiera fuera su causa, el adjudicatario deberá poner a disposición de EANA S.A., sin costo adicional, la totalidad de la información administrada mediante la solución y la documentación necesaria para posibilitar su adecuada interpretación y migración.

La solución deberá contar con mecanismos de interoperabilidad que permitan su integración con otros sistemas o desarrollos que EANA S.A. pudiera implementar en el futuro, mediante API documentada o mecanismos tecnológicos equivalentes, cuyas características deberán ser descriptas en la oferta.

La presente contratación no implicará la cesión o transferencia a favor de EANA S.A. de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la solución informática, sus componentes o desarrollos preexistentes, los que permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares. Sin embargo, esto no podrá limitar ni afectar los derechos de EANA S.A. sobre la información incorporada o generada mediante la solución, ni durante su utilización, ni las condiciones de disponibilidad, exportación, portabilidad e interoperabilidad establecidas en el presente apartado.

7. PARAMETRIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

7.1. Relevamiento y parametrización

El adjudicatario deberá realizar una instancia inicial de relevamiento con los equipos que EANA S.A. determine, destinada a identificar y configurar las particularidades funcionales y organizativas necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución.



Como resultado de dicha instancia deberán definirse los parámetros, perfiles, permisos, campos, categorías, estados, reglas de alertas, circuitos de gestión y demás configuraciones necesarias. Las definiciones particulares adoptadas durante esta instancia no podrán reducir las funcionalidades comprometidas en la oferta.

7.2. Circuitos configurables

La solución deberá contar con capacidad para configurar circuitos o flujos de gestión vinculados con los procesos asociados a la administración de los vehículos. Dichos circuitos deberán admitir, de acuerdo con las características de la solución ofertada, la definición de etapas, estados, perfiles intervinientes, acciones, observaciones, incorporación de documentación, instancias de aprobación o rechazo y notificaciones. Los circuitos específicos serán definidos conjuntamente con EANA S.A. durante la parametrización.

7.3. Escalabilidad

La solución deberá encontrarse diseñada de manera tal que permita ampliar la cantidad de vehículos, usuarios, dependencias, información administrada y configuraciones sin requerir el reemplazo integral de la plataforma, así como posibilitar su evolución y la incorporación futura de nuevas funcionalidades o módulos vinculados con la administración de recursos.

8. PROPUESTA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN

El oferente deberá presentar junto con su oferta una Propuesta Técnica de la Solución, mediante la cual deberá describir de manera clara y suficiente las características, alcance y funcionalidades de la solución ofertada y la forma en que prevé su parametrización, implementación y puesta en funcionamiento.

La propuesta deberá permitir a EANA S.A. conocer integralmente la solución ofrecida, tanto respecto del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos como de las funcionalidades, herramientas, prestaciones o características adicionales que el oferente proponga incorporar.



La Propuesta Técnica deberá contemplar, como mínimo:

- Descripción general de la solución y de su arquitectura funcional.
- Descripción de la modalidad de acceso y utilización.
- Identificación y descripción de las funcionalidades mediante las cuales se dará cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos establecidos.
- Descripción de las herramientas y capacidades de parametrización disponibles.
- Descripción de los mecanismos de administración de usuarios, perfiles y permisos.
- Descripción de los mecanismos de generación de alertas y configuración de circuitos de gestión.
- Descripción de las capacidades de consulta, generación de reportes, exportación e interoperabilidad.
- Metodología propuesta para el relevamiento, parametrización, implementación, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento.
- Cronograma de implementación, con identificación de etapas, actividades, hitos y plazo total comprometido.
- Descripción suficientemente desarrollada de toda funcionalidad, prestación, herramienta o característica adicional incluida en la solución ofertada que supere o complemente los requerimientos mínimos establecidos.

La identificación de funcionalidades adicionales quedará librada a la propuesta de cada oferente, a fin de permitir la presentación de soluciones que incorporen prestaciones superadoras, innovaciones o herramientas que contribuyan a mejorar la administración, control, trazabilidad, accesibilidad, eficiencia o disponibilidad de la información.

Toda funcionalidad, herramienta, prestación o característica adicional declarada en la Propuesta Técnica será considerada parte integrante de la oferta y, en caso de resultar adjudicado el oferente, deberá encontrarse comprendida en el precio total cotizado y ser provista e implementada sin costo adicional para EANA S.A.



9. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

9.1. Antigüedad y trayectoria

El oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de DIEZ (10) años, computada desde su constitución o inicio de actividades, según corresponda, y una trayectoria vinculada con la provisión, desarrollo, implementación, parametrización, integración y/o soporte de soluciones informáticas.

A tal efecto deberá acompañar la documentación societaria, registral, fiscal o equivalente que permita acreditar la antigüedad requerida, junto con una reseña de su trayectoria y actividades vinculadas con el objeto de la contratación.

9.2. Antecedentes en prestaciones similares

El oferente deberá acreditar como mínimo TRES (3) antecedentes correspondientes a prestaciones de naturaleza y características similares a las requeridas en la presente contratación, ejecutadas durante los últimos DOS (2) años.

Se considerarán antecedentes pertinentes aquellos vinculados con la provisión, parametrización, implementación y/o puesta en funcionamiento de soluciones informáticas de gestión que, por su alcance funcional, complejidad, cantidad de usuarios, volumen de información administrada o características de implementación, permitan acreditar experiencia suficiente para la adecuada ejecución de la contratación.

Para cada antecedente deberá informarse, como mínimo, la identificación del contratante, descripción y alcance de la prestación, fecha o período de ejecución y datos de contacto que permitan su eventual verificación. EANA S.A. podrá requerir documentación respaldatoria y/o efectuar las verificaciones que estime pertinentes.

10. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN

El plazo total para la ejecución del Renglón N° 1, esto es, el desarrollo, relevamiento, parametrización, implementación, realización de pruebas,



capacitación y puesta en funcionamiento de la solución no podrá exceder de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, computados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

El oferente deberá indicar en su Propuesta Técnica el plazo total comprometido para la implementación y puesta en funcionamiento (Renglón N° 1), expresado en días corridos, el cual deberá guardar correspondencia con el cronograma presentado y no podrá superar el plazo máximo precedentemente establecido, siendo dicha circunstancia considerada como causal de desestimación *in limine* de la oferta.

El plazo total comprometido por el oferente será considerado a los efectos de la evaluación de ofertas conforme la metodología establecida en el apartado 14 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Finalizadas satisfactoriamente las tareas correspondientes al Renglón N° 1 y verificadas por EANA S.A. las condiciones necesarias para la efectiva utilización de la solución, se suscribirá el Acta de Puesta en Funcionamiento.

A partir de la fecha consignada en dicha Acta comenzará la prestación correspondiente al Renglón N° 2, por un período de DOCE (12) meses, durante el cual el adjudicatario deberá garantizar de manera ininterrumpida el derecho de uso y acceso a la solución implementada y prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento comprometidos.

11. PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Previo a la puesta en funcionamiento definitiva, el adjudicatario deberá realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la solución y de las configuraciones implementadas. EANA S.A. podrá efectuar pruebas funcionales y requerir la corrección de errores, inconsistencias o configuraciones que no se correspondan con los requerimientos establecidos o con la Propuesta Técnica adjudicada.

La puesta en funcionamiento definitiva quedará sujeta a la conformidad de EANA S.A.

12. CAPACITACIÓN



El adjudicatario deberá brindar capacitación a los usuarios que EANA S.A. determine, contemplando como mínimo TRES (3) perfiles técnico-administradores y CINCO (5) usuarios operativos. La capacitación deberá comprender las funcionalidades implementadas, administración de usuarios y permisos, parametrización, consulta y carga de información, generación de reportes y demás herramientas necesarias para la adecuada utilización de la solución.

13. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Durante la prestación correspondiente al Renglón N° 2, el adjudicatario deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento necesarios para garantizar la disponibilidad, adecuada operación y continuidad de uso de la solución y de las funcionalidades comprometidas.

El servicio deberá comprender la atención y resolución de incidentes, errores o fallas atribuibles a la solución, las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo que resulten necesarias, y la provisión de actualizaciones, parches o adecuaciones requeridas para preservar su seguridad, compatibilidad y correcto funcionamiento.

No se encontrarán comprendidos los nuevos desarrollos o funcionalidades que impliquen una ampliación del alcance de la solución adjudicada, salvo aquellos que hubieran sido expresamente comprometidos por el oferente en su Propuesta Técnica.

El oferente deberá describir en su Propuesta Técnica la modalidad de prestación del soporte y mantenimiento, incluyendo los canales de atención de incidentes.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

14.1. Evaluación técnica y administrativa

En primera instancia, EANA S.A. verificará que las ofertas cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Especificaciones



Técnicas. Por su parte, la Gerencia de Compras verificará el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos aplicables.

El cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos mínimos constituye condición de admisibilidad y no otorgará, por sí mismo, puntaje adicional. Serán desestimadas aquellas ofertas que no satisfagan los requisitos mínimos técnicos y/o administrativos exigidos.

14.2. Matriz de evaluación

Superada la instancia de admisibilidad técnica y administrativa, las ofertas serán ponderadas conforme la siguiente matriz:

- **Propuesta Técnica de la Solución:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del TREINTA POR CIENTO (30%).
- **Plazo de Implementación:** se podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del DIEZ POR CIENTO (10%).
- **Aspecto Económico:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos, teniendo un peso específico en la puntuación final del SESENTA POR CIENTO (60%).

$\text{Puntaje Final} = 0,30 * \text{Puntaje Propuesta Técnica} + 0,10 * \text{Puntaje Plazo de Implementación} + 0,60 * \text{Puntaje Económico}$
--

La empresa que obtenga el mayor puntaje final será la adjudicataria

Importante: En caso de que, una vez efectuada la evaluación técnica y administrativa, resultara admisible una única oferta, se prescindirá de la aplicación del sistema de ponderación por resultar abstracta su utilización.

14.3. Evaluación de la Propuesta Técnica de la Solución

Una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos mínimos, la Propuesta Técnica será evaluada hasta un máximo de CIEN (100) puntos conforme los siguientes subcriterios:



- **Desarrollo y adecuación funcional de la solución** (hasta 20 puntos). Se evaluará el grado de desarrollo de la solución propuesta, la claridad de su descripción, la articulación de sus funcionalidades y su adecuación a las necesidades de administración de la flota.
- **Parametrización, implementación y facilidad de administración** (hasta 20 puntos). Se evaluará la capacidad de adaptación de la solución, la metodología prevista para su implementación y el grado de autonomía que otorgue a EANA S.A. para administrar configuraciones sin requerir desarrollos específicos.
- **Funcionalidades adicionales y valor agregado** (hasta 60 puntos). Se evaluarán las prestaciones que superen o complementen los requerimientos mínimos, atendiendo a su pertinencia, utilidad, grado de desarrollo, viabilidad de implementación, integración con la solución y contribución efectiva a mejorar la administración, control, trazabilidad, eficiencia o disponibilidad de información.

No se asignará puntaje por la mera enumeración de funcionalidades o características. Las prestaciones propuestas deberán encontrarse suficientemente descriptas y deberá resultar acreditado de la oferta el modo en que serán provistas e implementadas.

La asignación del puntaje correspondiente a cada subcriterio deberá fundarse en el contenido concreto de la Propuesta Técnica presentada, no correspondiendo la asignación automática del puntaje máximo por el solo cumplimiento de los requisitos mínimos.

14.4. Evaluación del Plazo de Implementación

Para la evaluación del plazo de implementación se considerará el plazo total, expresado en días corridos, comprometido por cada oferente para completar el relevamiento, parametrización, implementación, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento de la solución.

Al oferente que comprometa el menor plazo total entre las ofertas admisibles se le asignarán CIEN (100) puntos. Los restantes oferentes recibirán un puntaje proporcional conforme la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje Plazo} = (\text{Menor Plazo Ofertado} / \text{Plazo de la Oferta Evaluada}) \times 100$$

14.5. Evaluación económica

Al oferente que presente el menor precio total entre las ofertas admisibles se le asignarán CIEN (100) puntos. Los restantes oferentes recibirán un puntaje proporcional conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Menor Precio Total Ofertado} / \text{Precio Total de la Oferta Evaluada}) \times 100$$

Sin perjuicio de la aplicación de la fórmula precedente, EANA S.A. analizará la razonabilidad de los precios ofertados y podrá requerir las aclaraciones o antecedentes que correspondan conforme la normativa aplicable.

15. FORMA DE PAGO

El pago de las prestaciones objeto de la presente contratación se efectuará de acuerdo con el siguiente esquema:

- Renglón N° 1 - Provisión, parametrización, implementación y puesta en funcionamiento de la solución.

El importe correspondiente al Renglón N° 1 será abonado conforme el siguiente esquema:

- a) **CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de anticipo financiero**, contra la presentación y aprobación de una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del importe anticipado.
- b) **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** una vez finalizada la etapa de desarrollo y/o adecuación, parametrización y configuración necesaria para poner a disposición de EANA S.A. una versión funcional de la solución destinada a la realización de las pruebas correspondientes, previa conformidad de EANA S.A. respecto del cumplimiento de dicho hito.



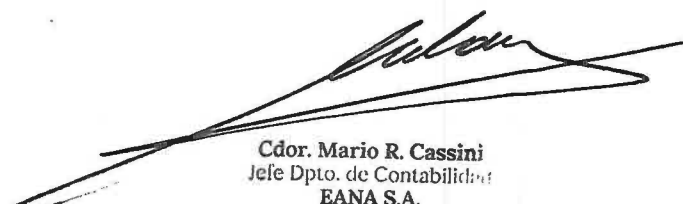
Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

c) **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) restante** una vez finalizadas satisfactoriamente las pruebas, subsanadas las observaciones que pudieran surgir, realizada la capacitación prevista y suscripta el Acta de Puesta en Funcionamiento.

- Renglón N° 2 - Derecho de uso, soporte técnico y mantenimiento de la solución.

El importe correspondiente al Renglón N° 2 será abonado en DOCE (12) pagos mensuales, iguales y consecutivos, por mes vencido, contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Puesta en Funcionamiento, contra la efectiva disponibilidad y acceso a la solución y la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento correspondientes al período, previa conformidad de EANA S.A.



Cdr. Mario R. Cassini
Jefe Dpto. de Contabilidad
EANA S.A.